



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 6 de septiembre de 2017 por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Angiología y Cirugía Vascul ar, convocadas por Resolución de 28 de julio de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 04-08-2017).*

Mediante Resolución de 6 de septiembre de 2017 (BOPA 12-09-2017) se procedió al nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a 2 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Angiología y Cirugía Vascul ar del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a rectificar los errores detectados.

Por lo expuesto, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 28 de julio de 2017, esta Dirección de Profesionales,

#### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar los errores detectados en el apartado primero de la Resolución de 6 de septiembre de 2017(BOPA 12-09-2017) en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

Vocalías Titulares:

D.ª Mónica García Pandavanes

*Debe decir:*

Vocalías Titulares:

D.ª Mónica García Pandavanes

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 2 de octubre de 2017.—El Director de Profesionales.—Cód. 2017-10932.